

**15877** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 94/2003, contra la Orden TAS/648/2003, de 11 de marzo.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Madrid se ha interpuesto por D. Juan Carlos García Mirandas recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 94/2003, contra la Orden TAS/648/2003, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 25-3-03), por la que se convoca concurso de méritos C/106 para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento (Instituto Nacional de Empleo).

En cumplimiento con lo solicitado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve emplazar a aquellas personas que tuvieran un interés directo en el mantenimiento de la Orden recurrida para que puedan comparecer y personarse ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Subsecretario, José Mari Olano.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**15878** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Kioti», «Daedong», «McCormick» y «Case IH», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Kioti», Tipo: M21, Modelos: CK 20 y CK 20 H con homologación CEE n.º e13\*74/150\*2001/3\*0081\*01.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección: Marca: «Daedong», Modelo: T 2351, Tipo: Bastidor de dos postes atrasado con contraseña de homologación n.º e13\*86/298\*2000/19\*0036\*00.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «McCormick», Tipo: MCP6, Modelos: MC 120 P6 y MC 135 P6 con homologación CEE n.º e1\*2001/3\*0189\*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

a) Marca: «Case IH», Modelo: MX 12, Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación: e4 S 016.

b) Marca: «Case IH», Modelo: MX 12 Low Profile, Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación: e4 S 023.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

**15879** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «John Deere», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: «John Deere», tipo: M, modelos:

6020 SE 2WD.

6020 SE 4WD.

6120 SE 2WD.

6120 SE 4WD.

6220 SE 2WD.

6220 SE 4WD.

6320 SE 2WD.

6320 SE 4WD.

6420 SE 2WD.

6420 SE 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0004.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructura de protección:

a) Marca: «John Deere».

Modelo: SG 068.

Tipo: Cabina con dos puertas

con contraseña de homologación: e1 S 0066

b) Marca: «John Deere».

Modelo: SG 070.

Tipo: Cabina con dos puertas

con contraseña de homologación: e1 S 0067

c) Marca: «John Deere».

Modelo: SG 072.

Tipo: Cabina con dos puertas

con contraseña de homologación: e1 S 0068

d) Marca: «John Deere».

Modelo: SG 089.

Tipo: Cabina con dos puertas

con contraseña de homologación: e1 S 0080

e) Marca: «John Deere».

Modelo: MTPLP.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación: e1 S 0023

f) Marca: «John Deere».

Modelo: MTPST.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación: e1 S 0036

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: «John Deere». Tipo: M. Modelos:

5620 4WD.

5720 4WD.

5820 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0004.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructura de protección:

a) Marca: «John Deere».

Modelo: SG 090.

Tipo: Cabina con dos puertas

con contraseña de homologación: e1 S 0086

b) Marca: «John Deere».

Modelo: SG 091.

Tipo: Cabina con dos puertas

con contraseña de homologación: e1 S 0087

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 17 de Julio de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

## 15880

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización de los anexos de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la Zona de Regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

De conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental, en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición final primera, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído al sector afectado, resuelve publicar la

actualización de los Anexos de la citada Orden, recogiendo las variaciones habidas en el año precedente.

Madrid, 17 de julio de 2003.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estevez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

### ANEXO I

#### Porcentaje de participación en la cuota de fletán negro 2003

Empresa	Porcentaje cuota	Buque	Matrícula y folio
AREA COVA S.A.	1,8456	AREA COVA.	VI-5 9287
ARMADORA PEREIRA, S.A.	7,7963	PUNTE PEREIRAS CUA-TRO.	VI-2 2336
CENTROPESCA, S.A.	2,4718	PUNTE SABARIS.	GI-4 2127
ELOYMAR, S.A.	3,2458	DORNEDA.	CO-2 3854
FARPESPAN, S.L.	1,8277	MARIA EUGENIA G.	VI-5 9714
FREIREMAR, S.A.	3,8227	ANCORA D'OURO.	GI-4 1989
HERMANOS GANDON, S.A.	9,1273	BEIRAMAR TRES.	VI-5 9674
		FESTEIRO.	GC-1 4-00
		ESPERANZA MENDUIÑA.	VI-5 9954
		HERMANOS GANDON CUA-TRO.	VI-5 9967
		PUNTA ROBALEIRA.	VI-5 9696
HEROYA, S.A.	2,084	CODESIDE.	VI-5 9705
MANUEL NORES GONZALEZ.	6,885	MANUEL ANGEL NORES.	VI-5 5-02
MORADIÑA, S.A.	8,7524	PATRICIA NORES.	VI-5 9842
		MORADIÑA.	VI-5 9750
		PLAYA MENDUIÑA DOS.	VI-4 6-01
		PLAYA DE SARTAXENS.	VI-5 9915
NUGAGO PESCA, S.A.	2,9255	PLAYA DE RODAS.	GI-4 2186
OYALVES S.L.	4,556	GAROYA SEGUNDO.	VI5 10090
PESCA BAQUEIRO, S.A.	4,1861	PESCAVAQUEIRO.	VI5 10005
PESCA HERCULINA, S.A.	4,5054	FREIREMAR UNO.	VI-5 9936
PESCABERBES, S.A.	4,2953	PESCABERBES DOS.	VI-5 9994
PESQUERA BARRA, S.A.	2,6078	SANTA MARIÑA.	VI5 10026
PESQUERA INTER, S.A.	3,0991	RIO ORXAS.	GI-4 2133
PESQUERA NUMARI, S.L.	2,5	ANA GANDON.	VI-4 3-01
PESQUERA VAQUEIRO, S.A.	3,0323	PLAYA DE ARNELES.	VI-5 4-00
PESQUERIAS BIGARO NARVAL, S.A.	3,7695	XINZO.	VI-5 9970
PESQUERIAS MARINENSES, S.A.	3,151	PLAYA DE TAMBO.	VI-5 9905
PESQUERIAS TARA, S.A.	4,9177	PLAYA DA CATIVA.	GI-4 2179
SOTELO DIOS, S.A.	1,8356	ARCAV.	VI5 10011
VELASPEX, S.L.	1,0072	PATRICIA SOTELO.	VI-5 7-99
VALIELA S.A.	0,7631	BAHIA DE GUIPUZCOA.	SS-2 1845
		BAHIA DE SAN SEBASTIAN.	SS-2 1846
		MEIXUEIRO.	VI-5 8929
		XAXAN.	VI-5 8930
TRANSPESCA, S.A.	1,6319	AROSA DOCE.	CO-2 3845
		AROSA NUEVE.	CO-2 3844
		AROSA QUINCE.	CO-2 3847
		AROSA CATORCE.	CO-2 3846
PESQUERIAS LEON MARCO, S.A.	0,8905	LEON MARCO V.	AT4 1501
		LEON MARCO.	AT4 1500
PESQUERA LAURAK BAT, S.A.	0,6101	OLABERRI.	SS1 2419
		OLAZAR.	SS1 2421
PESQUERA RODRIGUEZ, S.A.	1,8573	VIRGEN DEL CABO.	SS2 1749
		VIRGEN DEL CAMINO.	SS2 1793
		NUEVO VIRGEN DE LODAIRO.	VI5 9973
		NUEVO VIRGEN DE LA BARCA.	VI5 9972
	100,0000		